



MININTERIOR

Al responder cite este número:
OFI18-39286-DAL-3200

Bogotá D.C. martes, 02 de octubre de 2018

Doctora
OLGA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta

Doctora Olga, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 008 presentada por los Honorables Representantes Alejandro Carlos Chacón Camargo y Nevardo Eneiro Rincón Vergara, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre "La seguridad es un riesgo", recibida en esta Cartera el día jueves 27 de septiembre y radicada con el EXTMI18-40063, la Dirección de Asuntos Legislativos, en lo de su competencia, de manera atenta se permite remitir las observaciones presentadas por la Subdirección de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

1. **Enviar información sobre las políticas públicas, programas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen la población.**
 - a) Discriminar cada una de las políticas públicas, programas, planes y estrategias, por Distritos, Departamentos y año de creación.
 - b) Cuánto dinero se invierte en cada programa, plan y estrategia.
 - c) Recursos con que se financian.
 - d) Logros y avances que se han generado en estos programas.
 - e) Como promueve la convivencia ciudadana y preservación del orden público, cuales son los seguimientos, acompañamientos a Gobernadores y Alcaldes, cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, enviar cifras contundentes.
2. **Enviar los estudios que tenga el ministerio del interior sobre programas que promuevan mecanismos y espacios de interlocución entre en nivel nacional y territorial para atender los problemáticas relacionadas con el orden público y social.**

RESPUESTAS 1 y 2:

De acuerdo al análisis realizado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior, se relaciona a continuación la información sobre las actuales políticas públicas, programas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Jan f

Fecha: 03-10-18 Hora: 3:22 PM

Radicado: 781

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

03 OCT 2018

FIRMA: 75424

HORA: 10:03

territorio nacional, y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen la población, discriminando por niveles territoriales, así como los logros y los avances en cada uno de los ítems reportados.

➤ POLÍTICAS PÚBLICAS

Fundamentos constitucionales:

El inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política, dispone:

"[...] las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Fundamento Legal

Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

Esa normativa deja con vigencia permanente el articulado de creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los fondos cuenta territoriales (FONSET) y expone que los recursos de esos últimos *"se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local"*. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes."(Artículo 6º de la Ley 1421 de 2010).

Igualmente queda con vigencia permanente la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente a contratos de obra o de la respectiva adición, como una de las fuentes de financiación del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

○ Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PNSCC

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) correspondiente a los periodos de Gobierno Nacional que acaba de concluir, se formuló en el año 2010, como el resultado de un proceso interinstitucional liderado por la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior Ministerio de Justicia y del Derecho, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, con el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial (documento anexo).

Actualmente, el Ministerio del Interior se encuentra en el proceso de formulación de la Política Pública Nacional para el periodo 2018-2022, la cual se implementará en el territorio nacional.

Concepto de Seguridad y Defensa Nacional

El concepto de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es la de detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo...”

El artículo 250 de la Constitución de 1991 señala lo siguiente:

“... Asimismo, la Policía Nacional “y los demás organismos que señale la ley” cumplen funciones de policía judicial en forma permanente, bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación...”

En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, mientras que al sector defensa compete “defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial”, para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución.

Por lo demás, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar.

Del marco constitucional y legal descrito, es posible inferir cuáles son las autoridades, instituciones u organismos del Estado a cuyo cargo se encuentra la defensa y seguridad de la nación: el Presidente de la República como supremo responsable de la conservación y restablecimiento del orden público y jefe superior de la fuerza pública, las Fuerzas Militares (ejército, armada y fuerza aérea), la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los organismos que, como la Fiscalía General de la Nación, cumplen funciones de policía judicial, sin perjuicio de que otras entidades u órganos estatales puedan tener asignadas funciones de conservación y manejo del orden público.

Además de atender a las necesidades territoriales de seguridad, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), debe tener en cuenta las metas e indicadores de seguridad y convivencia contenidos en el mismo PISCC, así como la política integral de seguridad y convivencia ciudadana formulada para la Entidad territorial, la cual deberá estar

articulada con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

En este sentido, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, en el Decreto 399 de 2011 y de acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, formulada por el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, y la Policía Nacional, resulta claro que los proyectos de fortalecimiento institucional que se ejecutan en el marco de la Política de Seguridad y Convivencia ciudadana, requerirán de la ejecución de contratos públicos; los cuales, a su vez, deben encontrarse justificados dentro de las necesidades de los lineamientos dispuestos y aprobados dentro del PISCC.

Así, en el proceso de formulación del PISCC, la identificación de los programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal que contribuirán a atender las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana, priorizadas por el municipio o departamento, constituye una importante hoja de ruta sobre las actividades que con cargo a inversión, se ejecutarán en materia de seguridad y convivencia, así como la contratación que debe realizar la Entidad Territorial, con el fin de aumentar los resultados esperados para el mejoramiento de la situación de cada departamento y municipio. Por lo tanto, la contratación requerida para tal fin, debe estar inmersa dentro del marco de ejecución de los proyectos de inversión de seguridad y convivencia.

Por lo anterior, el Comité Territorial de Orden Público Ley 1421 de 2010, y artículos 17 y 18 del Decreto 399 de 2011, posee entre otras las funciones de: *"(...) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana"* y *"...recomendar al Gobernador o Alcalde, quien con el ordenador del gasto, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana."*

El principio de planeación, se cumple a través de la ejecución de los proyectos de inversión formulados y aprobados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, a partir de los cuales, se procura el apoyo institucional requerido, conforme a las necesidades de seguridad y convivencia detectadas para la Entidad territorial.

➤ **LOGROS Y AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- AÑO 2017 MINISTERIO DEL INTERIOR**

En este periodo, frente a las tareas de seguridad y convivencia ciudadana de competencia del Ministerio del Interior, se ha brindado acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales en formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), impulso a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2011), el fortalecimiento en la atención de prevención y atención de conflictos que afectan la convivencia ciudadana y la perturbación

del orden público, el fortalecimiento de la gestión territorial de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Paz con enfoque de género, además de gestionar con las autoridades territoriales y entidades del orden nacional competentes la seguridad ciudadana y el orden público a través del Observatorio de Seguridad y Orden Público.

I. Fortalecimiento de capacidades de gestión en entidades territoriales en, materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.

o Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC, 2011) es el resultado de un proceso interinstitucional, cuyo objetivo es proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia.

El Ministerio del Interior, ha apoyado el impulso a la implementación del PNSCC, por medio de asesorías y sesiones de trabajo dirigidas a entidades territoriales como: Cartagena, Acacias (Meta), Cajamarca (Tolima), Villa del Rosario (Norte de Santander) y Arauca (Arauca), cuyo objetivo ha sido la articulación de la política orientada a minimizar las problemáticas en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio.

Adicionalmente se ha trabajado la socialización de problemas en la materia, mediante asesorías a la Gobernación del Departamento del Meta y sus municipios San Martín y Cumaral; y al Consejo de Seguridad del Departamento de Norte de Santander, orientadas a facilitar una transición hacia los diferentes retos y dinámicas de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio, de acuerdo con su condición dinámica social.

En cuanto a eventos de capacitación en temas de seguridad y convivencia ciudadana, se logró el desarrollo de diferentes capacitaciones, foros y talleres dirigidos a diferentes actores de la sociedad, en donde los más destacados fueron:

- Capacitación a Oficiales en grado de Mayor en ascenso de la Policía Nacional. Universidad Minuto de Dios – Soacha sobre Política Nacional de Seguridad y Convivencia.
- Universidad El Bosque sobre Seguridad y Paz.
- Universidad Monserrate sobre Política Nacional de Seguridad y Convivencia.

o Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

Los PISCC constituyen un documento de planeación estratégica que debe ser formulado e implementado en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Estos contienen estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad solucionar las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen, inseguridad y convivencia que afectan a los ciudadanos.

Durante la vigencia 2017 a 2018, se brindaron asistencias técnicas en las siguientes entidades territoriales en implementación de planes de seguridad y convivencia ciudadana bajo lineamientos estandarizados de seguimiento y evaluación.

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño, Leticia, Gobernación
Antioquia	Gobernación,
Atlántico	Gobernación
Arauca	Gobernación,
Bolívar	Gobernación, Turbaco, Cartagena San Estanislao de Kotska, Villanueva
Boyacá	Gobernación, Soata
Caquetá	Florencia, San Vicente, Morelia, Gobernación
Casanare	Gobernación,
Cauca	La Sierra, Silvia, Puracé, El Tambo Morales , Cajibío, Timbío, Piendamó y Popayán
Cesar	Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, San Diego, La Paz, Becerril, Villanueva
Cundinamarca	Gobernación, Funza Venecia, Quipile, Nilo, Cabrera, Choachí, Cajicá, Viotá y Bituima
Magdalena	Santa Marta, Gobernación,
Nariño	Gobernación,
Norte de Santander	Villa del Rosario, Los Patios
Santander	Barrancabermeja, Comodoro
Putumayo	Gobernación,
Quindío	Gobernación
Sucre	Sincelejo, Morros, Sampués, San Juan de Betulia, Corozal, Ovejas, Roble, Sincé, Gobernación.
Tolima	Coello, Valle de San Juan, Líbano
Valle del Cauca	Florida, Tuluá, Sevilla, La Unión, Bolívar, El Águila, Yumbo, Argelia, Versalles, Buenaventura, El Cairo, Palmira, Buga - Guadalajara de Buga, Alcalá, Yotoco, Gobernación
Vaupés	Mitú, Taraira, Carurú

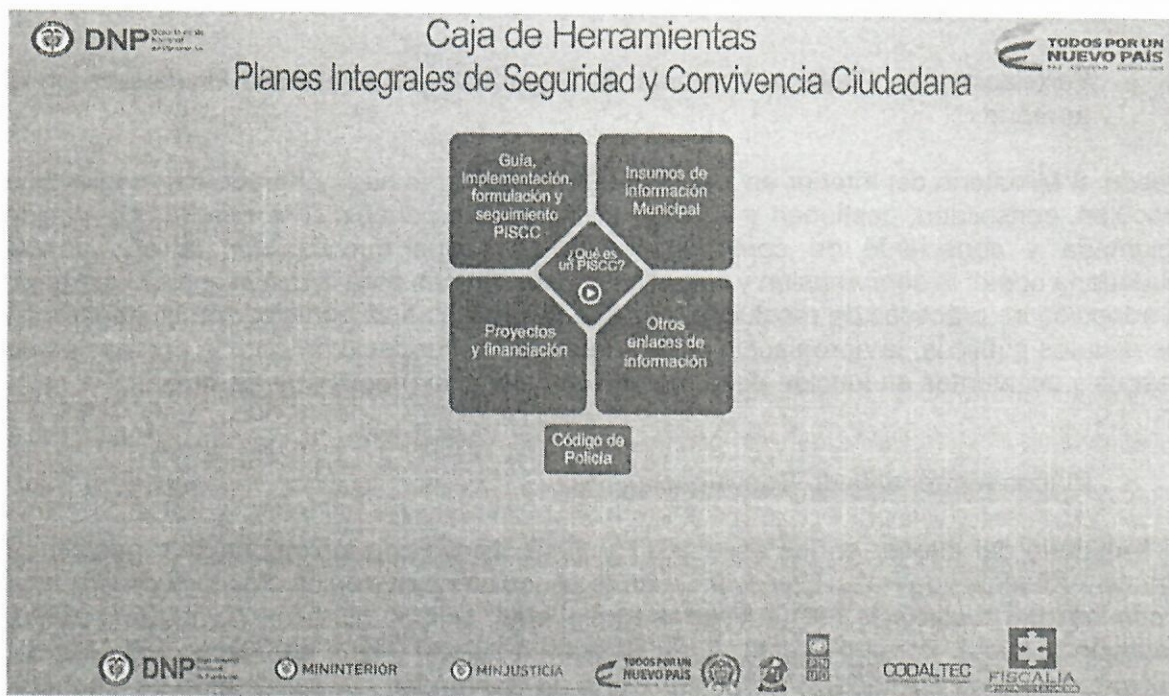
Así mismo en el 2017, se prestaron asistencias técnicas a las gobernaciones de los departamentos de Tolima, Putumayo, Sucre y Magdalena para la conformación de Planes Integrales con alcance regional, provincial y metropolitano.

De igual manera se brindó asistencia técnica a la Asociación de Municipios ASOCENTRO (Ibagué, Venadillo, Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Coello, Flandes, Ambalema, San Luis y Cajamarca), con el fin de contar la experiencia del PISCC Metropolitano en el Valle de Aburrá para promover la implementación de este tipo de herramienta en el Tolima. Además se hizo una presentación del PISCC Metropolitano a diferentes municipios y fuerza pública del Departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente para el año 2018, teniendo en cuenta los ejercicios desarrollados en el segundo semestre de 2017, y con el objetivo de fortalecer la promoción de espacios para la construcción de Planes Integrales Metropolitanos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se está formulando la Guía para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitano (PISCC-M) en conjunto con el grupo de Ordenamiento Territorial, dirigida a éstas entidades administrativas, y que adicionalmente busca promover la formalización de áreas metropolitanas a partir de las aglomeraciones de ciudades (ciudades o municipios que comparten ciertas características) en torno a los temas de seguridad y convivencia ciudadana.

Dicha herramienta se encuentra en fase de ajuste y está proyectada para establecer espacios de construcción de PISCC-M, orientados a atender de manera integral las problemáticas comunes *que generan violencia, inseguridad y afectan la convivencia ciudadana en todos los municipios que integran las áreas metropolitanas, generando un mayor impacto que de forma individual por parte de las entidades territoriales que las componen.*

En coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se logró llevar a las Entidades Territoriales, en el marco de las asistencias técnicas, la “Caja de Herramientas para la elaboración de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Este es un instrumento de gestión para que las gobernaciones y alcaldías formulen adecuadamente dichos Planes.



Se contó con el aplicativo “Caja de Herramientas” de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual se puede encontrar a través de la URL: <https://www.dnp.gov.co/cajaherramientas/Paginas/default.aspx> y está compuesta por 5 grandes ejes temáticos, que son: Guía Implementación, Formulación y Seguimiento PISCC; Insumos de Información Municipal; Proyectos y Financiación; Otros Enlaces de Información; y Código de Policía. De igual manera se contó con la guía metodológica para la Formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual fue terminada con la publicación e impresión actualizada de la cartilla para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

También se concluyó el Documento sobre la actualización normativa y metodológica en materia de seguridad y convivencia ciudadana, acorde con los nuevos lineamientos para la paz y el posconflicto.

En cuanto al seguimiento de planes integrales de seguridad y convivencia, se han realizado 10 asesorías a consejos de Seguridad y a los comités de orden público para la ejecución de dicha fase de los planes en las siguientes entidades territoriales:

- Departamentos: Bolívar.
- Municipios: Dosquebradas, Buenos Aires, Corinto, Puerto Asís, Gachancipa, Chinú, Zipaquirá, Montería y Tunja.
-

De igual forma se han desarrollado 10 informes de seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar y Cauca; y a los municipios de Tenjo, Sopó, Cogua, Zipaquirá, Cairo y San Luis.

- o Fortalecimiento Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio

Desde el Ministerio del Interior en los años 2017 y 2018, se han generado estrategias que articulen, consoliden, gestionen y evalúen acciones que conduzcan a una transformación voluntaria y consciente de comportamientos colectivos que faciliten la convivencia ciudadana como: la comprensión y cumplimiento de normas para la convivencia ciudadana, la adopción de prácticas de resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana en los asuntos públicos, la apropiación y uso adecuado del espacio público, la prevención de riesgos y accidentes en función de la protección de la vida propia y de los demás.

- o Planes territoriales de Convivencia y Paz

El Ministerio del Interior en los años 2017 y 2018, apoyó con la realización y gestión de planes territoriales de Paz y Convivencia en regiones afectadas por la dinámica de violencia y criminalidad a dieciséis (16) entidades territoriales: Quibdó (Chocó), Alvarado (Tolima), Popayán (Cauca), Fortul (Arauca), Achí (Bolívar), y Hacarí (Norte de Santander), Villa del Rosario (Norte de Santander) y Cúcuta (Norte de Santander), Departamento de Caquetá,

Momil (Córdoba), Chinú (Córdoba), Purísima (Córdoba), Cotorra (Córdoba), San Pelayo (Córdoba), Ciénaga de Oro (Córdoba) y Piedras (Tolima).

- o Mesas para la paz y construcción de estrategias de prevención y atención de problemáticas de convivencia

En 2017, se ejecutaron mesas de trabajo regional para el desarrollo de iniciativas de convivencia ciudadana y paz en la Gobernación de Arauca. En agosto se llevó a cabo la preparación del taller de Gestores de Paz, taller que se llevó a cabo el mes siguiente en la sede de la Universidad Militar Nueva Granada.

Así mismo, en septiembre se brindó apoyo a varias entidades territoriales en cuanto a la construcción de estrategias de convivencia en los municipios de Carcasí (Santander), Mitú (Vaupés), Villamaría (Caldas) e Ituango (Antioquia); en octubre al Consejo de Seguridad y Convivencia de Norte de Santander y a la Gobernación de Bolívar.

Se ha brindado apoyo a estrategias de prevención y atención de problemáticas de convivencia ciudadana en Riohacha (Guajira), Caquetá, Valle del Cauca, Boyacá, Córdoba, Tolima, Piedras (Tolima); respecto a la temática de solución de conflictos en Yacuanquer (Nariño), Tangua (Nariño) y San José de Fragua (Caquetá); y en cultura de la legalidad en Pasto (Nariño).

Adicionalmente se han capacitado a 45 gestores de paz en Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca.

- o Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016

En el tercer trimestre del año 2017, se llevaron a cabo diversas sesiones de sensibilización, capacitación y divulgación del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. En el mes de julio se realizó la última revisión, junto con la oficina asesora jurídica del Ministerio del Interior, al decreto reglamentario de dicho Código.

En agosto se trabajó, en coordinación con la oficina asesora jurídica de esta cartera, en las reglamentaciones que no quedaron incluidas en el decreto reglamentario del Código de Policía, como lo fueron por ejemplo los temas relacionados con los caninos potencialmente peligrosos y las aglomeraciones. También hubo participación de mesas para la reglamentación del tema de la pólvora en el marco de dicho Código. Por último, en septiembre, se efectuaron capacitaciones del Código en la sede de la Universidad Militar Nueva Granada.

Durante el cuarto y último trimestre del año 2017, en el mes de octubre, se ejecutaron asistencias técnicas a la Gobernación de Norte de Santander en temas del Código Nacional de Policía.

Por su parte, durante los dos primeros trimestres del año 2018 se desarrollaron las siguientes asistencias técnicas y jurídicas en la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia y sus decretos reglamentarios:

- Entidades Territoriales: La Jagua de Ibirico (Guajira), Cali (Valle del Cauca), Guamal (Magdalena), Pasto (Nariño) y Leticia (Amazonas).
- Policía Metropolitana de Cali.
- Actividades pendientes por reglamentar del Código Nacional de Policía y Convivencia a DMS de Policía Nacional.

De igual forma se está desarrollando un documento para ser dirigido a las autoridades territoriales que contemple las obligaciones que están definidas por la Ley 1801 de 2016 y sus decretos reglamentarios para su implementación en los territorios, para lo cual se han desarrollado mesas de trabajo con la Policía Nacional y revisiones por parte del equipo jurídico de la Dirección.

- o Expedición del Decreto 1284 de 2017

Se expidió el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017. La norma añadió el Título ocho (8) a la Parte dos (2) del Libro dos (2) del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", con el fin de reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, este decreto reglamentario se creó a través de mesas interinstitucionales lideradas por la Policía Nacional en las que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior participó activamente.

II. Atención a situaciones de alteración del orden público y el fortalecimiento a las entidades territoriales para atender, mitigar y prevenir conflictos sociales.

El Ministerio de Interior, mediante la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene en su oferta institucional la asistencia técnica necesaria para que las entidades territoriales logren cumplir con las funciones al sostenimiento del orden público en el territorio nacional. Por lo tanto, dentro de los objetivos específicos planteados, se buscó: la consolidación de criterios específicos de atención a situaciones de alteración del orden público y el fortalecimiento de la gestión a las entidades territoriales para atender, mitigar, y prevenir conflictos sociales que afecten el orden público y la convivencia ciudadana.

Para esto el observatorio de conflictividad social viene haciendo seguimiento y análisis de la protesta, dadas las prioridades de los conflictos que se han dado en el país; de acuerdo al aumento generalizado del conflicto social y su incidencia en la gobernabilidad territorial. Contando con la ayuda de la Policía Nacional y del Ministerio de Interior, para la verificación oficial de los datos recibidos, todo el análisis de datos tiene como fin anticipar la comprensión de los conflictos y diálogos sociales, sus causas y así se constituyen como alertas tempranas para la toma de decisiones en beneficio de las comunidades y el gobierno.

Se elaboró un informe mensual sobre el monitoreo y seguimiento para la coordinación interinstitucional sobre manifestaciones de conflicto y protesta social, derivado del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dentro de las actividades cumplidas durante la vigencia 2017 a 2018, se destacan:

- Seguimiento a las protestas: San Luis de Palenque (Casanare) por explotación de hidrocarburos; Acuerdo de sustitución de cultivos ilícitos en Cajibío; Paro Minero de *Antioquia*; Paro de arroceros en el Huila y Tolima; Trabajadores de Aguas de Bogotá por el nuevo contrato del esquema de aseo en la ciudad; Ciudadanía de Tunja, Ibagué, Floridablanca por incrementos altos en cobros de impuesto predial; Asociaciones campesinas y étnicas de Urabá y el occidente de *Antioquia* por persecución y asesinato de líderes sociales; Trabajadores de la industria petrolera en Acacias y Castilla La Nueva por participación en la contratación de mano de obra local; Manifestaciones en contra de candidatos presidenciales; Comunidad académica de la Universidad Autónoma del Caribe por malos manejos administrativos; Paro Nacional de Educadores; Movilizaciones por incumplimiento de acuerdos por parte de Ecopetrol en Barrancabermeja; Sector Salud a nivel nacional; Marcha Carnaval en Pro de la Vida y en contra del Fracking en varias locaciones del país.
- Seguimiento junto a secretarios de gobierno del Cauca sobre la movilización indígena para el mes de octubre.
- Proceso de Paz: Implementación y observaciones posteriores por parte de líderes de opinión.
- Seguimiento a la visita de su Santidad el Papa Francisco.
- Monitoreo a las actividades del ELN, haciendo énfasis en el llamado del cese al fuego.
- Ataques a movimientos sociales y conflictividades sociales.
- Monitoreo al paro armado del ELN del 10 al 13 de febrero de 2018.
- Seguimiento a la perturbación del orden público durante saqueos y desmanes en establecimientos comerciales relacionados con la Farc.
- Seguimiento a situaciones de afectación a la seguridad, convivencia ciudadana y perturbación del orden público de: Departamento de Córdoba, Florencia (Caquetá), Departamento de Cesar, Departamento de Norte de Santander, Departamento de Quindío, Departamento de Bolívar, Valle de San Juan (Tolima), Departamento de Magdalena y Departamento del Cauca.
- Balance del paro en Tumaco – Nariño.
- Seguimiento y acompañamiento en PMU por la situación del área del Catatumbo.

Así mismo, se ha asesorado a los departamentos de: Vaupés (Mitú), Atlántico (Uscuarí, Galapa, Barranquilla y Baranoa), Guanía (Inírida), Nariño (Pasto) y Amazonas (Leticia) en materia de consolidación de criterios específicos de atención y gestión apropiada de situaciones de alteración del Orden Público.

De igual forma, se ha asesorado al Comité de Seguridad de Tunja (Boyaca) y al Comité de seguimiento electoral de Barranquilla y Chimá (Córdoba) en el marco de la atención, mitigación y prevención de situaciones que afecten el orden público, de igual forma, se ha

capacitado a entidades territoriales en retos de post conflicto (San Antero, San Bernardo del Viento - Córdoba).

- o Fortalecimiento de la gestión territorial de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Paz con enfoque de género para las mujeres

El Ministerio del Interior en el marco de sus competencias legales y de las recomendaciones asignadas por el CONPES 161 de 2013 denominado “Equidad de Género para las Mujeres”, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, ha definido unos lineamientos de política pública orientados a la transversalización del enfoque de género en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con el fin de crear conciencia y atender los intereses y dificultades que afrontan día a día las mujeres en el orden de la seguridad pública y privada.

En el segundo semestre del año 2017, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el mes de septiembre trabajó en coordinación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Universidad Manuela Beltrán en la construcción de la batería de indicadores en seguridad y convivencia ciudadana con enfoque de género.

Adicionalmente se trabajó con Policía Nacional, Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Universidad Manuela Beltrán en el contenido de la Guía para Transversalizar el Enfoque de Género en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y ésta, fue socializada con Fedemunicipios para la incorporación de este enfoque en el marco de la formulación de la guía PISCC. El lanzamiento de la Guía se realizó en la Gobernación de Cundinamarca en el mes de noviembre.

A lo largo del año 2018, la Dirección de Gobierno y Gestión territorial ha coordinado con diferentes entidades del orden nacional, el desarrollo de las Mesa de Trabajo Prevención Violencia contra la Mujer las cuales tienen por objetivo el robustecimiento de los lineamientos definidos por la Guía para Transversalizar el Enfoque de Género en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se han venido revisando las acciones en materia de género en los PISCC departamentales.

Así mismo para el año 2018, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial desplegó el 17 de abril en el Departamento de Bolívar, la campaña denominada “Cuentas Conmigo” la cual integró elementos de prevención de violencia contra la mujer, implementación de los consejos de seguridad de la mujer y equidad de género.

En este periodo, se llegó a los departamentos de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caquetá, Risaralda y Valle del Cauca, mediante talleres de capacitación sobre el enfoque de género, con este último se trabajó en una campaña pedagógica, orientada a la inclusión del enfoque de género en los PISCC, y se realizaron los siguientes foros y eventos:

- Foro “Mujer, Región y Paz” - Universidad el Bosque.

- Foro "Violencia Contra la Mujer y la Trata de Personas" - Pontificia Universidad Javeriana.
- Foro "Papel de la Mujer en el Postconflicto" - Universidad de los Andes.
- Foro "Mujer, Región y Paz" - Universidad Manuela Beltrán.
- Foro "Prevención Violencia Contra la Mujer" - Universidad Militar Nueva Granada, sede Cajicá.
- Foro "Mujer y Enfoque de Género" – Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- Conservatorio "Mujer y Violencia" – Universidades Bogotá (Universidad del Rosario, Universidad Nacional, Universidad El Bosque, Universidad Manuela Beltrán, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Externado de Colombia, Universidad Militar Nueva Granada).

Se realizaron asistencias Técnicas a los municipios de Palmira, Calima Darién, Rio frio y Trujillo (Valle del Cauca), en la construcción de PISCC con enfoque de género.

III. Comisión intersectorial para la respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

El Ministro del Interior a través de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) (Decreto 2890 de 2013, vigente hasta el 17 de diciembre del año 2017), coordinó la evaluación de los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento elaboradas por la Defensoría del Pueblo, así como de la emisión de alertas tempranas y la implementación de medidas dirigidas a las autoridades competentes para la prevención de violaciones al derecho a la vida, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario, así como la realización del seguimiento de las acciones implementadas por las autoridades, teniendo en cuenta como insumo los informes de riesgo y notas de seguimiento remitidos por la Defensoría del Pueblo, o la información proveniente de cualquier autoridad competente, que advierta la existencia de un eventual riesgo.

En el marco de éste Decreto y durante su vigencia, las entidades territoriales y entidades del nivel nacional, fueron objeto de recomendaciones emitidas por el Ministro del Interior a fin de prevenir violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de la población civil., teniendo en cuenta que las autoridades nacionales, departamentales y municipales tienen por mandato constitucional y legal, el control del orden público y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, realizó capacitaciones en cuanto a la metodología y valoración de riesgos utilizada para prevenir y mitigar los riesgos advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2890 de diciembre de 2013, en las que se cuenta con la participación de las autoridades del orden nacional, departamental y local. Durante el periodo que se está reportando, se realizaron estas capacitaciones en todas las sesiones realizadas en terreno, así como también en la ciudad de Bogotá a delegados para el tema de diferentes instituciones y para analistas de la Unidad Nacional de Protección directamente en las regionales, en las que se desarrollaron talleres con participación de

varias entidades, las cuales aportan insumos para el desarrollo de los estudios de nivel de riesgo de la población objeto del programa de protección de esa entidad.

3. ¿Qué resultados se tienen de los seguimientos a las estrategias de control policial en las entidades territoriales en coordinación con el Ministerio de Defensa?

De acuerdo al análisis realizado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior no tiene competencia directa en el tema, ya que hace referencia a estrategias de control policial que dependen de las entidades territoriales en coordinación con el Ministerio de Defensa.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Consolidó: Adelaida Demoya y Liliana Cardona- Dirección de Asuntos Legislativos. 